

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE ESTIMAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: NLF/18. RSS

Asunto: Ampliación plazo Trámite de Audiencia e Información Pública

Procedimiento: Anteproyecto de ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Visto el expediente, arriba referenciado, abierto a solicitud de interesado, procede exponer los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por resolución, de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria se procedió a abrir trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos y entidades, cuyos derechos e intereses legítimos pudiera verse afectados, así como obtener cuantas aportaciones adicionales pudieran hacerse por otras personas o entidades.

Segundo: Mediante Orden 1.105/2021, de 6 de septiembre, del Consejero de Sanidad, se acordó la tramitación urgente del referido proyecto normativo, motivo por el que de conformidad con el artículo 11.3 b) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el plazo por el que se debía efectuar el trámite de audiencia e información públicas sería de 7 días hábiles.

Tercero: La referida resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, de 9 de diciembre, fue publicada en el Portal de Transparencia el día 14 de diciembre de los corrientes, iniciándose dicho trámite al día siguiente de su publicación, siendo esto, el 15 de diciembre, y prolongándose hasta el 23 de diciembre del 2021.

Cuarto: En fecha 20 de diciembre de 2021, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Sanidad, a las 23:00 horas, escrito presentado telemáticamente, por Don Ramón Sánchez Sánchez, dirigido a la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, en el que expone con el siguiente literal que *“...con motivo de la carga de trabajo que estamos viviendo y la imposibilidad de ausentarnos según el artículo 23 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre”*, y solicita sea ampliado *“...el plazo de presentación de alegaciones en 3 días hábiles”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El trámite de audiencia e información pública se ha establecido teniendo en cuenta lo regulado en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, el cual dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el trámite de audiencia e

información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que debe realizarse, en su caso, tras la solicitud de informes preceptivos y otras consultas que se estimen convenientes.

Segundo: Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tercero: Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el que se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Cuarto: Este órgano es competente para resolver conforme a lo regulado en el Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, en relación con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el que se regulan las competencias de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.

Por todo lo expuesto, en virtud de los hechos y fundamentos de derecho señalados, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Estimar la ampliación del plazo, de 7 días hábiles, recogido en la resolución de esta Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, de fecha 9 de diciembre de 2021, por la que se inició trámite de Audiencia e Información Pública del Anteproyecto de ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, por un plazo de **tres días hábiles más, ampliándose dicho plazo hasta el 28 de diciembre de 2021, inclusive.**

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL
DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

ELENA MANTILLA GARCÍA